LA CONTRALORA MUNICIPAL

En cumplimiento de las funciones que les otorga el Artículo 13 del Acuerdo 0764 de junio de 2011, ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

HACE CONSTAR:

Que revisada la planta de personal de la Contraloría General del Municipio de Manizales, no cuenta con personal suficiente para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, haciéndose necesario en este momento contratar una persona idónea, por tanto se debe suscribir un contrato, con el fin que se pueda desarrollar el siguiente objeto: *"Prestación de servicios profesionales como contador público para brindar apoyo y asesoría a la Dirección Técnica de Control Fiscal en la planeación, desarrollo y ejecución de las auditorías programadas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2026."*

En consideración a lo expuesto, se recomienda realizar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona idónea, habilitada y que cumpla con el perfil requerido para el desarrollo del objeto a contratar.

Dado en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora General del Municipio de Manizales

Proyectó: Alba Lucía Flórez Orrego- Auxiliar Administrativa